

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 14 OCT 2024

Expediente N° 14.433/2023

N° 271

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.433/2023 en el cual, mediante Resolución FI N° 39-CD-2024, de fecha 21/3/2024 y emitida con respaldo en el Despacho N° 5/2024 de la Comisión de Hacienda, se otorga a la Esp. Ing. ZAMORA la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 132.195,00), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de la Matrícula de Inscripción y cinco (5) cuotas que le demandara el cursado, durante 2023, del Primer Año de la Maestría en Gestión Ambiental que se dicta en la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por Trámite N° 756/24, la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA solicita un nuevo apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente para solventar los gastos que le demande, durante el Período 2024, la matrícula de inscripción y diez (10) cuotas correspondientes al Segundo Año de la citada Carrera.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, la capacitación a los colegas de la Facultad en los temas pertinentes, el traspaso de los conocimientos adquiridos a los alumnos de las asignaturas en las se desempeña, así como también su aplicación en diseños sustentables de procesos y de equipos, y la formación integral del estudiante, para desarrollar un profesional competente y comprometido con la sociedad y el medio ambiente.

Que la Escuela de Ingeniería Química considera que la Maestría que cursa la docente podrá impactar tanto en materias específicas como generales de la Carrera de Ingeniería Química, debido a que la disciplina es transversal y de gran impacto en las políticas actuales.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de

Nº. . 271

Expediente Nº 14.433/2023

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 801.450,00), para la cobertura de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 112.200,00) de Matrícula, cinco (5) cuotas de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$ 56.100.00) -cada una- y otras cinco (5) de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 81.750,00).

Que –en relación con la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- la Resolución FI Nº 192-CD-2020 establece, en el inciso b) de su Artículo 1º, que *"cuando lo solicitado sea mayor al VALOR DE REFERENCIA se otorgará el setenta por ciento (70%) del importe peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA"* y, en su Artículo 3º, que *"a efecto del cómputo de los apoyos económicos asignados a cada docente, hasta alcanzar el tope dispuesto por el inciso b) del artículo 1º, se considerará el año calendario, con inicio en el primer día hábil de febrero y finalización el 31 de diciembre"*.

Que por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 371-CD-2022 se establece como VALOR DE REFERENCIA el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS Nº 306/2024, dicho valor asciende a SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.000,00).

Que el tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA resulta, entonces, de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 380.000,00).

Que, en virtud del otorgamiento de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 132.195,00) a la Esp. Ing. ZAMORA –con anterioridad-, la suma hasta alcanzar el tope mencionado, por parte de la docente, es de DOSCIENTOS

271

Expediente N° 14.433/2023

CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 247.805,00), la cual resulta - con mucho- inferior al setenta por ciento (70%) del monto solicitado.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 30/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

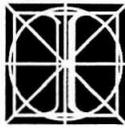
(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 247.805,00), sujeto a disponibilidad presupuestaria, en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de la Matrícula de Inscripción y las diez (10) cuotas que le demanden el cursado, durante 2024, de la "Maestría en Gestión Ambiental" que se dicta en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, con modalidad de cursado a distancia.

ARTÍCULO 2°.- Liquidar a favor de la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA (D.N.I. N° 21.935.346) la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 247.805,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 247.805,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.433/2023

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "*no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica*".

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

Nº 271 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA